



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE MAYO DE 2011	Suplemento 7167 C
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No.- 27921

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TITULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DEL FRACCIONAMIENTO "NUEVO CHONTALPA", LOCALIZADO EN EL EJ. NUEVO CHONTALPA, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

M.V.Z. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CELEBRADA CON FECHA 14 MARZO DEL 2011, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco, "el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País".
- 2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; implementándose que: ...II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: ... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”, materializándose en ésta norma el principio de autonomía municipal.

3.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean éstos parte del fondo legal del mismo, ó adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

4.- Que la vivienda debe ser considerada como una Garantía Constitucional, consagrada en el artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que reza: “*Toda familia tiene Derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa...*”.

5.- Que éste Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminado la exclusión.

6.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10º fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando su factibilidad de desarrollo.

7.- Que encontrándose el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad, el cual consta de una superficie de 01-70-32.48 Has. (una hectárea, setenta áreas, treinta y dos punto cuarenta y ocho centiáreas), a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Fraccionamiento “Nuevo Chontalpa”, de éste Municipio.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PARRAFO Y 233 DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en todas y cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, el cual consta de una superficie 01-70-32.48 Has. (una hectárea, setenta áreas, treinta y dos punto cuarenta y ocho centiáreas), con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Fraccionamiento "Nuevo Chontalpa", ubicado en el Ej. Nuevo Chontalpa, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- El Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, acredita la propiedad del inmueble a enajenar con la Escritura Pública No. 7,827 de fecha 03 de Julio de 2008, pasada ante la fe del Notario Público número 02, Lic. Carlos Mario Ocaña Moscoso, adscrito a la ciudad de Huimanguillo, Tabasco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cárdenas, Tabasco, el 19 de Febrero de 2009, bajo el número 161 del libro general de entradas, a folios del 739 al 741 del libro de duplicados, volumen 63, quedando afectado por dicho contrato el predio número 35,600 a folio 133 del libro mayor volumen 140.

II.- El predio actualmente se encuentra libre de todo gravamen, como se acredita con la correspondiente certificación expedida mediante oficio número SG/IRET/238/2011, de fecha 17 de Febrero de 2011, por el Lic. Juan Márquez Leyva, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en Cárdenas, Tabasco, en la cual de igual forma se hace constar a la fecha de suscripción, que el referido inmueble se encuentra inscrito a nombre del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.

III.- El inmueble en referencia cuenta con un valor catastral de \$ 8,942.05 (ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos 05/100 M.N.) y un valor fiscal de \$ 1,788.41 (un mil setecientos ochenta y ocho pesos 41/100 M.N.), amparados en el oficio número DFM/354/2010, de fecha 27 de Agosto de 2010, expedido por el Lic. Manuel Torruco Hernández, Subdirector de Catastro del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

IV.- El inmueble a enajenar cuenta con uso de suelo urbano, habitacional unifamiliar de densidad media, acorde al que actualmente presenta; como se acredita con la constancia de factibilidad expedida mediante oficio número DOP/039/2010 de fecha 31 de Agosto de 2010, por el Ing. Domingo Ordoñez

Acuña, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación es producto de la petición formulada por los poseedores del "Fraccionamiento Nuevo Chontalpa", en fecha 30 de Marzo de 2010, mediante la cual solicitan al M.V.Z. Gerald Washington Herrera Castellanos, Presidente Municipal de Huimanguillo, la regularización de los predios que tienen en posesión, con el objeto de garantizar jurídicamente su patrimonio familiar.

VI.- La enajenación del predio propiedad del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, descrito en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fincado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Lic. Belisario López Javier, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, acredita mediante oficio número SG/59/2011, de fecha 18 de Enero de 2011, que los adquirientes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de éste Ayuntamiento.

VII.- El predio constante de una superficie de 01-70-32.48 Has. (una hectárea, setenta áreas, treinta y dos punto cuarenta y ocho centiáreas), será enajenado a título gratuito a favor de los poseedores integrantes del Fraccionamiento "Nuevo Chontalpa", ubicado en el Ejido Nuevo Chontalpa Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciendo saber que todos y cada uno de los beneficiarios, corresponden a personas físicas de bajos recursos y cuya documentación certificada obra en los archivos de este Ayuntamiento Constitucional; quienes a continuación se enlistan:

HILDA SANCHEZ GOMEZ			
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
1	1	367.62	Al Noreste 19.83 Mts. Con Calle Narciso Roviroso (Carretera Zanapa- Villa Chontalpa),
			Al Sureste 14.90 Mts. Con Lote 2,
			Al Suroeste 25.00 Mts. Con Lote 23 y
			Al Noroeste 11.00 Mts., 3.45 Mts., 3.53 Mts. Con Andador Los Naranjos.
ANTONIA ORTIZ FERIA			
1	2	365.75	Al Noreste 25.00 Mts. Con Calle Narciso Roviroso (Carretera Zanapa- Villa Chontalpa),
			Al Sureste 14.40 Mts. Con Andador Los Cedros,
			Al Suroeste 25.00 Mts. Con Lote 3 y
			Al Noroeste 14.90 Mts. Con Lote 1.
ARNULFO AGUILAR MORENO			
1	3	250.00	Al Noreste 25.00 Mts. Con Lote 2,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Andador Los Cedros,
			Al Suroeste 25.00 Mts. Con Lote 4 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 23.

GABRIEL PEREZ AGUILAR			
1	4	250.00	Al Noreste 25.00 Mts. Con Lote 3,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Andador Los Cedros,
			Al Suroeste 25.00 Mts. Con Lote 5 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 22.
SAIDA SANCHEZ GOMEZ			
1	5	250.00	Al Noreste 25.00 Mts. Con Lote 4,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Andador Los Cedros,
			Al Suroeste 25.00 Mts. Con Lote 6 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 21.
DORITH FUENTES MONTEJO			
1	6	250.00	Al Noreste 25.00 Mts. Con Lote 5,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Andador Los Cedros,
			Al Suroeste 25.00 Mts. Con Lote 7 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 20.
JOSE BERNAL HERNANDEZ OLIVA			
1	7	1,000.00	Al Noreste 25.00 Mts. Con Lote 20, 25.00 Mts. Con Lote 6,
			Al Sureste 20.00 Mts. Con Andador Los Cedros,
			Al Suroeste 25.00 Mts. Con Lote 8, 25.00 Mts. Con Lote 19 y
			Al Noroeste 20.00 Mts. Con Andador Los Naranjos.
HECTOR MARTINEZ PECH			
1	8	125.00	Al Noreste 25.00 Mts. Con Lote 7,
			Al Sureste 5.00 Mts. Con Andador Los Cedros,
			Al Suroeste 25.00 Mts. Con Lote 9 y
			Al Noroeste 5.00 Mts. Con Lote 19.
ELIAS JIMENEZ GOMEZ			
1	9	125.00	Al Noreste 25.00 Mts. Con Lote 8,
			Al Sureste 5.00 Mts. Con Andador Los Cedros,
			Al Suroeste 25.00 Mts. Con Lote 10 y
			Al Noroeste 5.00 Mts. Con Lote 19.
JESUS JIMENEZ VELAZQUEZ			
1	10	250.00	Al Noreste 25.00 Mts. Con Lote 9,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Andador Los Cedros,
			Al Suroeste 25.00 Mts. Con Lote 11 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 18.
LAURA RUEDA VALENCIA			
1	11	250.00	Al Noreste 25.00 Mts. Con Lote 10,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Andador Los Cedros,
			Al Suroeste 25.00 Mts. Con Lote 12 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 18.
MARIA ANTONIA RAMOS GARCIA			
1	12	500.00	Al Noreste 25.00 Mts. Con Lote 18, 25.00 Mts. Con Lote 11,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Andador Los Cedros,
			Al Suroeste 25.00 Mts. Con Lote 13, 25.00 Mts. Con Lote 17 y

			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Andador Los Naranjos.
MARIA NILA MORENO SANCHEZ			
1	13	250.00	Al Noreste 25.00 Mts. Con Lote 12,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Andador Los Cedros,
			Al Suroeste 25.00 Mts. Con Lote 14 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 17.
ARGELIA ACUÑA LARA			
1	14	500.00	Al Noreste 25.00 Mts. Con Lote 17, 25.00 Mts. Con Lote 13,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Andador Los Cedros,
			Al Suroeste 50.00 Mts. Con Lote 15 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Andador Los Naranjos.
SARA SAENS LOPEZ			
1	15	375.00	Al Noreste 50.00 Mts. Con Lote 14,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Andador Los Cedros,
			Al Suroeste 23.00 Mts. Con Marcos Cartagena, 2.00 Mts. Con Dolores García B., 25.00 Mts. Con Lote 16 y
			Al Noroeste 5.00 Mts. Con Lote 16, 5.00 Mts. Con Andador Los Naranjos.
ISABEL LOPEZ VIDAL			
1	16	125.00	Al Noreste 25.00 Mts. Con Lote 15,
			Al Sureste 5.00 Mts. Con Lote 15,
			Al Suroeste 5.00 Mts. Con Dolores García B., 20.00 Mts. Con Julio Collado Hernández y
			Al Noroeste 5.00 Mts. Con Andador Los Naranjos.
MARIQUIN DE JESUS ESTRADA GONZALEZ			
1	17	250.00	Al Noreste 25.00 Mts. Con Lote 12,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 13,
			Al Suroeste 25.00 Mts. Con Lote 14 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Andador Los Naranjos.
MIGUELINA RUEDA MARTINEZ			
1	18	500.00	Al Noreste 25.00 Mts. Con Lote 19,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 10, 10.00 Mts. Con Lote 11,
			Al Suroeste 25.00 Mts. Con Lote 12 y
			Al Noroeste 20.00 Mts. Con Andador Los Naranjos.
DIMA GARDUZA LOPEZ			
1	19	250.00	Al Noreste 25.00 Mts. Con Lote 7,
			Al Sureste 5.00 Mts. Con Lote 8, 5.00 Mts. Con Lote 9,
			Al Suroeste 25.00 Mts. Con Lote 18 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Andador Los

			Naranjos.
CLELIA ALVAREZ LOPEZ			
1	20	250.00	Al Noreste 25.00 Mts. Con Lote 21,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 6,
			Al Suroeste 25.00 Mts. Con Lote 7 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Andador Los Naranjos.
HENRRY JUVENTINO LOPEZ PEREZ			
1	21	250.00	Al Noreste 25.00 Mts. Con Lote 22,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 5,
			Al Suroeste 25.00 Mts. Con Lote 20 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Andador Los Naranjos.
GRACIELA RUEDA VALENCIA			
1	22	250.00	Al Noreste 25.00 Mts. Con Lote 23,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 4,
			Al Suroeste 25.00 Mts. Con Lote 21 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Andador Los Naranjos.
LUCY SANCHEZ ALVAREZ			
1	23	250.00	Al Noreste 25.00 Mts. Con Lote 1,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 3,
			Al Suroeste 25.00 Mts. Con Lote 22 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Andador Los Naranjos.
BERNARDINO SOLIS MATIAS			
2	1	401.03	Al Noreste 40.00 Mts. Con Juan Maximiliano Notario Colorado,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 2,
			Al Suroeste 5.09 Mts. Con Lote 3, 10.27 Mts. Con Lote 4, 24.90 Mts. Con Lote 5 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Andador Los Cedros.
SOCORRO PEREZ GOMEZ			
2	2	600.00	Al Noreste 14.00 Mts. Con Juan Maximiliano Notario Colorado, 6.00 Mts. Con Área de Reserva,
			Al Sureste 30.00 Mts. Con Área Verde,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Andador Los Tulipanes y
			Al Noroeste 20.00 Mts. Con Lote 3, 10.00 Mts. Con Lote 1.
JORGE ALBERTO JOSE FUENTES			
2	3	100.81	Al Noreste 5.09 Mts. Con Lote 1,
			Al Sureste 20.00 Mts. Con Lote 2,
			Al Suroeste 5.00 Mts. Con Andador Los Tulipanes y

			Al Noroeste 20.00 Mts. Con Lote 4.
BERNABE ZETINA CHICO			
2	4	202.16	Al Noreste 10.27 Mts. Con Lote 1,
			Al Sureste 20.00 Mts. Con Lote 3,
			Al Suroeste 10.00 Mts. Con Andador Los Tulipanes y
			Al Noroeste 20.00 Mts. Con Lote 5.
ELIZABETH CRUZ CONCEPCION			
2	5	498.38	Al Noreste 24.90 Mts. Con Lote 1,
			Al Sureste 20.00 Mts. Con Lote 4,
			Al Suroeste 25.00 Mts. Con Andador Los Tulipanes y
			Al Noroeste 20.00 Mts. Con Andador Los Cedros.
MARTHA LIDIA HERNANDEZ ZARATE			
3	1	600.00	Al Noreste 12.00 Mts. Con Andador Los Tulipanes,
			Al Sureste 25.00 Mts. Con Lote 2, 25.00 Mts. Con Lote 12,
			Al Suroeste 12.00 Mts. Con Andador Las Rosas y
			Al Noroeste 50.00 Mts. Con Andador Los Cedros.
CARMEN PEREZ RUEDA			
3	2	300.00	Al Noreste 12.00 Mts. Con Andador Los Tulipanes,
			Al Sureste 25.00 Mts. Con Lote 3,
			Al Suroeste 12.00 Mts. Con Lote 12 y
			Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 1.
MARIANA DEL ANGEL DE LA ROSA			
3	3	300.00	Al Noreste 12.00 Mts. Con Andador Los Tulipanes,
			Al Sureste 25.00 Mts. Con Lote 4,
			Al Suroeste 12.00 Mts. Con Lote 11 y
			Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 2.
ANTONIA MARTINEZ RODRIGUEZ			
3	4	300.00	Al Noreste 12.00 Mts. Con Andador Los Tulipanes,
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5, 10.00 Mts. Con Lote 7,
			Al Suroeste 12.00 Mts. Con Lote 10 y
			Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 3.
BLANCA HILDA GUTIERREZ SANCHEZ			
3	5	120.00	Al Noreste 8.00 Mts. Con Andador Los Tulipanes,
			Al Sureste 15.00 Mts. Con Acceso,
			Al Suroeste 8.00 Mts. Con Lote 7 y
			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4.

MAGALLY JIMENEZ LOPEZ			
3	6	300.00	Al Noreste 12.00 Mts. Con Andador Los Tulipanes,
			Al Sureste 25.00 Mts. Con Pedro Gómez Pardo,
			Al Suroeste 12.00 Mts. Con Lote 8 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 7, 15.00 Mts. Con Acceso.
JOSE RUSBELT MORALES GUTIERREZ			
3	7	120.00	Al Noreste 8.00 Mts. Con Lote 5, 4.00 Mts. Con Acceso,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 6,
			Al Suroeste 12.00 Mts. Con Lote 9 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 4.
MIGUELINA MARTINEZ RODRIGUEZ			
3	8	297.03	Al Noreste 12.00 Mts. Con Lote 6,
			Al Sureste 25.00 Mts. Con Pedro Gómez pardo,
			Al Suroeste 11.80 Mts. Con Andador Las Rosas y
			Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 9.
GUADALUPE VILLARREAL CRUZ			
3	9	300.00	Al Noreste 12.00 Mts. Con Lote 7,
			Al Sureste 25.00 Mts. Con Lote 8,
			Al Suroeste 12.00 Mts. Con Andador Las Rosas y
			Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 10.
ANDREA VELAZQUEZ ALEGRIA			
3	10	300.00	Al Noreste 12.00 Mts. Con Lote 4,
			Al Sureste 25.00 Mts. Con Lote 9,
			Al Suroeste 12.00 Mts. Con Andador Las Rosas y
			Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 11.
SANDY CADENAS DEL ANGEL			
3	11	303.93	Al Noreste 12.00 Mts. Con Lote 3,
			Al Sureste 25.00 Mts. Con Lote 10,
			Al Suroeste 12.40 Mts. Con Andador Las Rosas y
			Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 12.
GUADALUPE GONZALEZ DE LA CRUZ			
3	12	300.00	Al Noreste 12.00 Mts. Con Lote 2,
			Al Sureste 25.00 Mts. Con Lote 11,
			Al Suroeste 12.00 Mts. Con Andador Las Rosas y
			Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 1.
FELICITA DOMINGUEZ GONZALEZ			
4	1	291.56	Al Noreste 12.00 Mts. Con Andador Las Rosas,
			Al Sureste 25.00 Mts. Con Lote 2,
			Al Suroeste 12.00 Mts. Con Rodiver Gutiérrez Cajija y

			Al Noroeste 24.00 Mts. Con Andador Los Cedros.
MARITZA ALEJANDRO OLAN			
4	2	600.00	Al Noreste 24.00 Mts. Con Andador Las Rosas,
			Al Sureste 25.00 Mts. Con Lote 3,
			Al Suroeste 24.00 Mts. Con Rodiver Gutiérrez Cajija y
			Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 1.
MARIANITA JIMENEZ VELAZQUEZ			
4	3	300.00	Al Noreste 12.00 Mts. Con Andador Las Rosas,
			Al Sureste 25.00 Mts. Con Lote 4,
			Al Suroeste 12.00 Mts. Con Rodiver Gutiérrez Cajija y
			Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 2.
ELIZABETH VIVAS MONTIEL			
4	4	600.00	Al Noreste 24.00 Mts. Con Andador Las Rosas,
			Al Sureste 25.00 Mts. Con Pedro Gómez Pardo,
			Al Suroeste 24.00 Mts. Con Rodiver Gutiérrez Cajija y
			Al Noroeste 25.00 Mts. Con Lote 3.
2	Área de Reserva	518.96	Al Noreste 14.12 Mts. Con Calle Narciso Roviroso, (Carretera Zanapa- Villa Chontalpa), Al Sureste 32.57 Mts. Con Pedro Gómez Pardo, Al Suroeste 12.00 Mts. Con Área Verde, 6.00 Mts. Con Lote 2 y Al Noroeste 33.00 Mts. Con Juan Maximiliano Notario Colorado.
2	Área Verde	360.00	Al Noreste 12.00 Mts. Con Área de Reserva, Al Sureste 29.00 Mts. Con Pedro Gómez Pardo, Al Suroeste 12.00 Mts. Con Andador Los Tulipanes y Al Noroeste 30.00 Mts. Con Lote 2.

VIII.- El predio a enajenar, en el cual se asienta el "Fraccionamiento Nuevo Chontalpa", en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, consta de una superficie de 01-70-32.48 Has (una hectárea, setenta áreas, treinta y dos punto cuarenta y ocho centiáreas), con la siguiente tabla de uso de suelo, medidas y colindancias:

AREA LOTIFICADA	01-43-68.27 HAS.
AREA DE RESERVA	00-05-18.96 HAS.
AREA VERDE	00-03-60.00 HAS.
AREA DE VIALIDAD	00-17-85.25 HAS.
SUPERFICIE TOTAL	01-70-32.48 HAS.

- Al Noreste:** 58.00 Mts. y 14.12 Mts. con la calle Narciso Roviroza (carretera Villa Chontalpa- Zanapa), 40.00 Mts. y 14.00 Mts. con el C. Juan Maximiliano Notario Colorado;
- Al Sureste:** 33.00 Mts. con el C. Juan Maximiliano Notario Colorado, 32.57 Mts., 29.00 Mts. 5.79 Mts., 25.00 Mts., 25.00 Mts., 4.00 Mts. y 25.00 Mts. con el C. Pedro Gómez Pardo;
- Al Suroeste:** 24.00 Mts., 12.00 Mts., 24.00 Mts. y 12.00 Mts., con el C. Rodiver Gutiérrez Cajija, 5.53 Mts. con andador los Cedros, 23.00 Mts. con el C. Marcos Cartagena, 2.00 Mts. y 5.00 Mts. con la C. Dolores García B., 20.00 Mts. con el C. Julio Collado Hernández y 1.59 Mts. con andador los Naranjos; y
- Al Noroeste:** 147.69 Mts. con andador los Naranjos, y 33.00 Mts. con el C. Juan Maximiliano Notario Colorado.

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistadas en la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con el plano general de lotificación, debidamente validado por el Ing. Domingo Ordoñez Acuña, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, mediante oficio DOP/0482/2010, de fecha 11 de Mayo del 2010.

IX.- Con las constancias de fecha 21 de Octubre de 2010 y 08 de Diciembre de 2010, expedidas mediante los números SG/RPPYC/2326/2010 y SG/RPPYC/2687/2010, respectivamente, por el Lic. Juan Márquez Leyva, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, se acredita que los solicitantes no son propietarios de algún inmueble, ni sus cónyuges, ni sus hijos menores de edad. En cumplimiento a lo previsto por el artículo 233, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

X.- Se exhibe el plano general de lotificación, aprobado y validado por el Ing. Domingo Ordoñez Acuña, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, mediante oficio DOP/0482/2010, de fecha 11 de

Mayo del 2010; en el cual se hace constar la superficie de cada uno de los lotes a enajenar a favor de las familias relacionadas en la fracción VII del presente documento, observándose que estos lotes no exceden de la superficie necesaria para una vivienda de interés social.

XI.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia número DOP/1928/2010, de fecha 31 de Agosto de 2010, expedida por el Ing. Domingo Ordoñez Acuña, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, Tabasco.

XII.- El referido inmueble, con superficie total de 01-70-32.48 Has. (una hectárea, setenta áreas, treinta y dos punto cuarenta y ocho centiáreas), no tiene valor Arqueológico, Histórico ó Artístico como se acredita con el documento con número Folio 065 de fecha 28 de Julio del 2010, expedido por el L.A.E. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH, Tabasco.

XIII.- Atendiendo lo establecido en los artículos 283 fracción IV y 287 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la Opinión Técnica emitida en fecha 07 de Marzo de 2011, por el Ing. Domingo Ordoñez Acuña, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, Tabasco, con número de oficio DOP/210/2011; misma que determina técnicamente procedente llevar a cabo la enajenación del predio descrito en la fracción I, del presente documento, con el objeto de realizar acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el "Fraccionamiento Nuevo Chontalpa", ubicado en el Ej. Nuevo Chontalpa del Municipio de Huimanguillo, Tabasco

SEGUNDO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito del inmueble propiedad de éste Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, descrito en las fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud que éste Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Sometido que fue, a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; se autoriza la enajenación a título gratuito del predio propiedad de éste Ayuntamiento, constante de una superficie de 01-70-32.48 Has. (una hectárea, setenta áreas, treinta y dos punto cuarenta y ocho centiáreas), localizado en el Ej. Nuevo Chontalpa Huimanguillo, Tabasco; a favor de los legítimos poseedores integrantes del "Fraccionamiento Nuevo Chontalpa", relacionados en el punto I, fracción VII de la presente resolución.

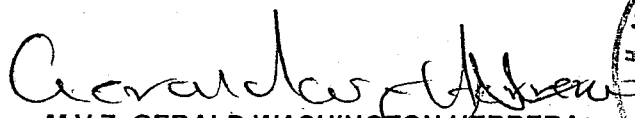
CUARTO.- El lote que conforme al listado de beneficiarios señalado en el punto PRIMERO, fracción VII del presente documento, se haya asignado a persona que por un hecho o acto jurídico, efectuado durante el procedimiento de titulación de predios, se encuentre impedida para adquirir la propiedad del mismo, quedará bajo reserva del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, hasta en tanto éste Honorable Cabildo realice la reasignación del mismo, con las formalidades de Ley.

QUINTO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, en fecha 29 de Enero de 2010; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.

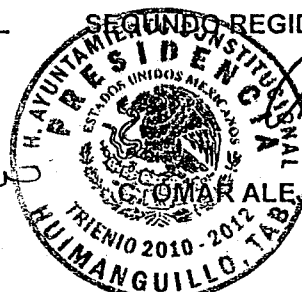
SEXTO.- La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos, en la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Huimanguillo, Tabasco, celebrada en fecha 14 Marzo 2011, por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos legales correspondientes.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, UBICADO EN LA AV. HIDALGO ESQUINA ALLENDE S/N, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 14 DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL


M.V.Z. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASTELLANOS

SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA



ANDRO CHABLE HERRERA

ANDRO CHABLE HERRERA

TERCER REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA


DR. JAIME DAVID CADENAS

CUARTO REGIDOR


C. JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ VIDAL

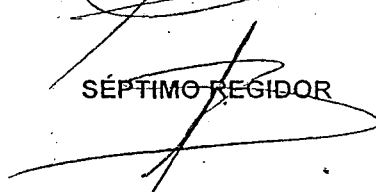
QUINTO REGIDOR


C. GLORIA CORDERO JIMÉNEZ

SEXTO REGIDOR


C. BELLANIRES MÉNDEZ PALMA

SÉPTIMO REGIDOR


C. IVÁN FRANCISCO SÁNCHEZ ESPONDA

OCTAVO REGIDOR


C. ARMANDO DE LA CRUZ LÓPEZ

NOVENO REGIDOR


C. PROFESOR. CARLOS LEÓN JIMÉNEZ

DECIMO REGIDOR


CARMEN MORFIN LÓPEZ

DÉCIMO PRIMER REGIDOR


C. NELLY ELENA ROMERO ARRONA

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DÉCIMO TERCERO REGIDOR

C. SAIRE LUCIR LÓPEZ BARAHONA

DÉCIMO CUARTO REGIDOR


C- JESÚS ACOSTA ESPINOSA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

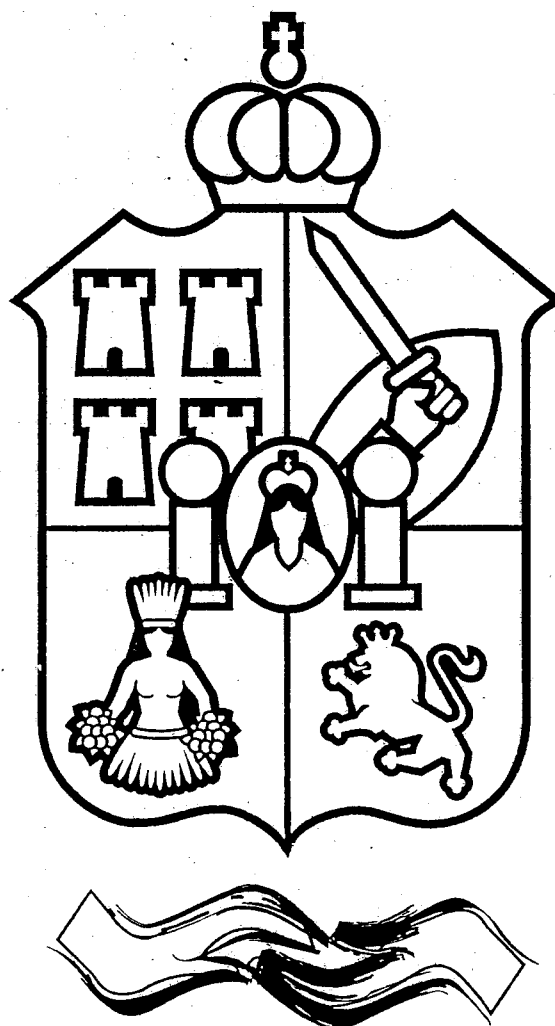
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Gerald Washington Herrera Castellanos

C. M.V.Z. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASTELLANOS



[Signature]
LIC. BELISARIO LÓPEZ JAVIER



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.